



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

Contratación 44 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Contratación 44 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento num. 2024-1385 de fecha 26 de septiembre de 2024, relativa al proceso selectivo para cubrir 44 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio como personal laboral fijo, Grupo C2, de este Ayuntamiento, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Acordar la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Atarfe, para que ocupen cada una de ellas una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Grupo C2, de las personas que más adelante se relacionan, quienes han obtenido las mejores calificaciones y han superado el proceso selectivo al que se refiere el presente procedimiento, y que para adquirir esta condición deberán firmar el correspondiente contrato de trabajo con efectos de 1 de octubre de 2024, y en todo caso en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que se le notifique esta Resolución, integrándose el resto de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima de 15 puntos, y por el orden de establecido de mayor a menor puntuación, en una bolsa de trabajo con la finalidad de cubrir las incidencias que se puedan producir en la plaza en cuestión, conforme a lo previsto en la Base Octava. Las personas a contratar son las siguientes:

Núm	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Navarro Calero, María Carmen
2	Villegas Ramos, Estela
3	Prieto Fernández, María Justa
4	Díaz Fernández, María Elena
5	García Calero, Inmaculada
6	Leyva Soto, Almudena
7	Castellanos Fernández, Lidia
8	López Casado, María del Carmen
9	Almenara Martín, María Dolores
10	Moreno Trujillo, Rosa María
11	Ramírez Santamarina, Elena
12	Barba Ruiz, Mercedes
13	Leyva Pérez, María Carmen
14	Pedrosa Ortiz, Araceli
15	García Jiménez, Carmen Leticia
16	Martínez Barea, Inmaculada

- 17 Ruiz Pérez, Francisca
- 18 Leyva Pérez, Rosa María
- 19 Hidalgo Hueso, Ana María
- 20 Hinojosa Muriel, María Almudena
- 21 Muñoz Pérez, Trinidad
- 22 Fletani Rodríguez, Fátima
- 23 Roldán Jiménez, María Leticia
- 24 Prieto Rodríguez, María Isabel
- 25 Morales Gracia, María Isabel
- 26 Rebertos Ibáñez, Ana Isabel
- 27 García Moreno, María Jennifer
- 28 Álvarez Espín, María Dolores
- 29 Navarro González, María Olalla
- 30 Lago Castro, María Jesús
- 31 Parra del Castillo, María del Carmen
- 32 Molina Esquitino, Rocío
- 33 Aguilera Jiménez, Teresa
- 34 Garrido Marín, María Inmaculada
- 35 Rodríguez Jurado, Encarnación
- 36 González Álvarez, Carmen María
- 37 Martín Roldán, Purificación
- 38 Román López, Elisabeth
- 39 Gámez López, Luisa María
- 40 Gil López, María Silvia
- 41 Pérez Cuesta, Raquel
- 42 Mazuecos Esteban, Ana María
- 43 Carmona Jiménez, Ana Cristina
- 44 Cintas Godoy, María Ángeles

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas interesadas, con indicación de los recursos pertinentes, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección web <https://atarfe.sedelectronica.es/board>.

TERCERO. Dar traslado de la misma al Área de Recursos Humanos, a la Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos, y al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses,

a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Atarfe, a 26 de septiembre de 2024
Firmado por Yolanda Fernández Morales